

**Informe final de evaluación del
seguimiento de la implantación
de títulos oficiales**

2013

GRADO EN DERECHO

Facultad de Derecho

UCM

fundación
madriod
para el conocimiento

INFORMACIÓN PÚBLICA**Valoración Final**

Uno de los compromisos esenciales que las universidades adquieren en el momento de la implantación de un título oficial es garantizar la publicidad de aquella información que se considera esencial para el conocimiento y toma de decisiones de los estudiantes y de la sociedad en general. Dicha información deberá ser pública, estará actualizada, será objetiva y al menos deberá contener las características más relevantes de la memoria de verificación del título, así como el despliegue operativo del plan de estudios en cada curso.

De acuerdo con los requisitos enunciados arriba, se puede concluir que el título objeto de evaluación ofrece una información pública adecuada, si bien puede ser mejorable en algunos aspectos. Concretamente esas mejoras deberían afectar a la información ofrecida sobre las guías docentes de las asignaturas, que no resultan suficientemente accesibles. Por otra parte, la información ofrecida sobre el Sistema Interno de Garantía de la Calidad necesariamente debe ser mejorada mediante la adopción de las correspondientes medidas correctoras, con el fin de conseguir cumplir con los requerimientos exigidos de cara a evaluaciones futuras.

Esta inadecuación a los requerimientos exigidos se centra fundamentalmente en la falta de información sobre determinados aspectos de la información pública. Así, no aparece ningún tipo de información sobre este Sistema, y en especial se destaca la ausencia de información sobre los mecanismos para canalizar las quejas y las reclamaciones, o sobre la organización, composición y funciones del Sistema. Estos elementos constituyen un referente fundamental para futuros seguimientos de la información pública.

Además, y continuado la referencia al SIGC, esta Comisión recomienda al título, de cara a dar cumplimiento pleno al referente de evaluación, hacer públicas las medidas de mejora que hayan sido adoptadas y que son la evidencia de un correcto funcionamiento de los mecanismos internos de control de calidad, así como ofrecer información actualizada sobre los indicadores más relevantes del título al objeto de alcanzar plenamente el principio de rendición de cuentas ante los grupos de interés y sociedad en general.

Descripción del título

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Denominación del título.
- Centro, Departamento o Instituto responsable.
- Centros en los que se imparte el título.
- Curso académico en el que se implantó.
- Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial. a distancia).
- Nº total créditos ECTS.
- Nº mínimo de ECTS por matrícula y periodo lectivo.

- Normas de permanencia.
- Idiomas en los que se imparte.

Competencias

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Competencias transversales y específicas a adquirir durante los estudios - La relación de competencias no es una transcripción literal de las contenidas en la memoria de verificación, sino un resumen que facilita su lectura y comprensión.
- Profesiones reguladas para las que capacita, en su caso -

Acceso y admisión

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Vías y requisitos de acceso (GRADOS).
- Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas.
- Plazos de preinscripción.
- Periodo y requisitos para formalizar la matrícula.
- Perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso.
- Información sobre transferencia y reconocimiento de créditos.
- Procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de enseñanzas anteriores (sólo en el caso de que el título provenga de la transformación a la nueva legislación de otro título).
- Mecanismos de información y orientación para estudiantes matriculados.

Planificación de las enseñanzas

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Plan de estudios - .
- Calendario de implantación del título - .
- Información general con la distribución de créditos en función del tipo de materia y nº de créditos de las asignaturas - .
- Breve descripción de los módulos o materias, su secuencia temporal y adecuación a la adquisición de competencias - .
- Itinerarios formativos (menciones/grados - especialidades/másteres) - .
- Acuerdos o convenios de colaboración y programas de ayuda para el intercambio de

estudiantes - .

- Prácticas externas (convenios con entidades públicas o privadas, sistema de tutorías, sistemas de solicitud, criterios de adjudicación...) - .

No obstante, en el elemento que se relaciona a continuación, aun considerándose adecuado, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Guías docentes de las asignaturas - Se recomienda mejorar la accesibilidad a las guías docentes ubicadas en la web de la Facultad de Derecho, a través del enlace "Alumnos -> Información académica". Se recomienda crear un enlace adicional a dicho contenido desde la web UCM del Grado en Derecho.

Personal Académico

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Nº total de profesores por categoría.
- % Doctores.

Medios materiales a disposición del Título

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en el siguiente elemento que compone este apartado:

- Aulas informáticas, recursos bibliográficos, bibliotecas, salas de estudio... - .

S.I.G.C.

Resulta indispensable que se proceda a la revisión de determinados elementos que han sido valorados como INADECUADOS por las siguientes razones:

- Mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del SIGC - La web de la Facultad de Derecho contiene un enlace "Sist. Calidad" que conduce a una página en blanco. No se encuentra en otro lugar información pública sobre el SIGC.

Este apartado será sujeto a especial seguimiento en informes posteriores.

- Información sobre el sistema de quejas y reclamaciones - La web de la Facultad de Derecho contiene un enlace "Sist. Calidad" que conduce a una página en blanco. No se encuentra en otro lugar información pública sobre el SIGC.

Este apartado será sujeto a especial seguimiento en informes posteriores.

- Breve descripción de la organización, composición y funciones del SIGC (título o centro) -
La web de la Facultad de Derecho contiene un enlace "Sist. Calidad" que conduce a una página en blanco. No se encuentra en otro lugar información pública sobre el SIGC.
Este apartado será sujeto a especial seguimiento en informes posteriores.

AUTOINFORME**Valoración Final**

La adaptación de los títulos universitarios oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior supuso un cambio en la estructura y en el modelo de enseñanza – aprendizaje y además implicó la necesidad de que se adoptasen controles internos y externos de calidad en el título. Estos controles siguen directrices europeas recogidas en el documento Criterios y Estándares Europeos (European Standards and Guidelines). Estos criterios fueron incorporados a la normativa universitaria nacional, estableciendo la obligatoriedad para las universidades de realizar controles internos de calidad así como de someterse a controles externos de los órganos de evaluación que las comunidades autónomas estableciesen a estos efectos. Las principios generales de actuación de las agencias de calidad en esta materia quedaron establecidos mediante un protocolo marco que es el que ACAP aplica para llevar a cabo el proceso de seguimiento de la implantación de los títulos de las universidades madrileñas.

La finalidad de los sistemas internos de garantía de calidad (SIGC) diseñados por las universidades no es otra que garantizar el cumplimiento de los objetivos académicos del título basándose en el análisis periódico de datos objetivos y fiables al objeto de evitar posibles desviaciones en la consecución del perfil del egresado comprometido inicialmente. El seguimiento externo realizado por esta Agencia tiene como objetivo esencial colaborar con las universidades en la detección de esas posibles desviaciones durante el periodo de implantación y orientar en la adopción de posibles medidas preventivas. La información objeto de este autoinforme se basa en el análisis de los puntos que han sido definidos como esenciales para la constatación de que el título orienta sus actuaciones adecuadamente.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión señala algunos aspectos del Autoinforme que deben ser corregidos necesariamente de cara al futuro para conseguir que el mismo cumpla los objetivos para los que fue diseñado, permitir una reflexión y análisis en diferentes aspectos del título que está siendo impartido. En este sentido, se consideran INADECUADOS algunos de los elementos que se recogen en los sistemas para la mejora de la calidad del título, tanto en los referidos a la calidad de la docencia y a los sistemas de quejas y de reclamaciones. En la calidad de la docencia, no se ofrecen propuestas de mejora comprometidas en la Memoria de Verificación, ni se detallan objetivos de calidad, ni se han implantado los mecanismos para la evaluación de la misma; y en el sistema de quejas y reclamaciones, pues no se ha implantado el modelo comprometido.

Por otro lado, la Comisión recomienda mejorar la información y el análisis referido a la estructura y funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad, en lo referido a la distribución de sus funciones y responsabilidades y a la necesidad de una valoración de la normativa, del sistema de toma de decisiones que emplea y de la periodicidad de las reuniones y de las acciones emprendidas para la mejora del título. También resulta mejorable lo contenido en los sistemas para la mejora de la calidad del título, en lo referente a la coordinación docente, pues se debe profundizar en el análisis realizado, incluyendo además de la descripción de los mecanismos, una valoración de los mismos; lo contenido en las recomendación del informe de verificación y seguimiento, al no aportarse

evidencias suficientes de que esas recomendaciones hayan sido cumplidas; o en lo contenido en los puntos débiles del Grado, debiéndose especificar con claridad el órgano responsable para la puesta en marcha de las medidas para la mejora de la calidad de la titulación.

Estructura y Funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad

RELACIÓN NOMINAL DE LOS RESPONSABLES DEL SIGC Y COLECTIVO AL QUE REPRESENTAN: ADECUADO

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Se debe aclarar convenientemente la distribución de funciones y responsabilidades entre la Comisión de Centro y la Subcomisión de Grado. Se recomienda realizar una valoración de la normativa y del sistema de toma de decisiones que trascienda su simple descripción y que permita definir criterios para la mejora del sistema de calidad.

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES Y ACCIONES EMPRENDIDAS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Se desconoce cuál es la periodicidad de las reuniones de las Comisión y Subcomisiones. Se recomienda realizar una valoración crítica de la periodicidad de las reuniones y de las acciones emprendidas que trascienda su simple descripción y que permita definir criterios para la mejora de calidad de la titulación.

Indicadores de Resultado

INDICADORES: ADECUADO

Los resultados de los indicadores obtenidos y el análisis de estos resultan adecuados.

Sistemas para la mejora de la Calidad del Título

COORDINACIÓN DOCENTE: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Se recomienda profundizar en el análisis de los mecanismos de coordinación docente, incluyendo además de la descripción de estos mecanismos una valoración de los mismos que permita identificar medidas de mejora de la calidad de la titulación.

CALIDAD DE LA DOCENCIA: INADECUADO

No se aportan evidencias del informe anual y propuesta de mejoras de la Comisión de Calidad de Máster sobre la marcha de las enseñanzas de la titulación que se comprometió en el punto 9.2.1 de la memoria de verificación.

No se detalla quién, cómo y cuándo realizará las actividades relacionadas con la evaluación de la mejora de la calidad de la enseñanza y del profesorado. No se detallan los objetivos de calidad que tiene el título en relación a la enseñanza y al profesorado.

SATISFACCIÓN DE COLECTIVOS: ADECUADO**SISTEMA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES: INADECUADO**

No se ha implantado el modelo de recogida, tratamiento y análisis de quejas y sugerencias comprometido en la memoria de verificación (9.2.3).

Recomendaciones del Informe de Verificación y de Seguimiento**ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

No se aportan evidencias suficientes de que la totalidad de las recomendaciones realizadas por ANECA (nueve recomendaciones) en su evaluación hayan sido cumplidas.

Modificaciones del Plan de Estudios

No se han producido

Fortalezas

ADECUADO

Puntos Débiles**ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

El autoinforme ofrece un análisis que permite la identificación e implementación de acciones de mejora de calidad de la titulación, aunque se recomienda indicar el órgano responsable